

TRANSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 675-2020-R-UCH

Los Olivos, 22 de setiembre del 2020

Visto: el Estatuto de la Universidad, el Protocolo de atención en casos de violencia en la Universidad de Ciencias y Humanidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 30220, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, la Oficina de Bienestar Universitario en coordinación con el Servicio Social de la Universidad de Ciencias y Humanidades, solicitaron la aprobación del Protocolo de atención en casos de violencia en la Universidad de Ciencias y Humanidades, el mismo que fue elaborado por la oficina de Servicio Social en coordinación con la Oficina de Defensoría Universitaria y con el apoyo de la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria;

Que, el Protocolo de atención en casos de violencia en la Universidad de Ciencias y Humanidades tiene como objetivo prevenir, visibilizar y atender de manera inmediata y efectiva los casos de violencia que se puedan presentar en la comunidad universitaria de la Universidad de Ciencias y Humanidades;

Que, la Dirección Académica después de evaluar la propuesta del Protocolo de atención en casos de violencia en la Universidad de Ciencias y Humanidades, y de otorgar su visto bueno, lo elevó al Rectorado solicitando su aprobación mediante resolución;

Por lo expuesto, el Rector en uso de sus atribuciones, APROBÓ el Protocolo de atención en casos de violencia en la Universidad de Ciencias y Humanidades elaborado por la oficina de Servicio Social en coordinación con la Oficina de Defensoría Universitaria y con apoyo de la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Protocolo de atención en casos de violencia en la Universidad de Ciencias y Humanidades elaborado por la oficina de Servicio Social en coordinación con la Oficina de Defensoría Universitaria y con apoyo de la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria, y cuyo objetivo es prevenir, visibilizar y atender de manera inmediata y efectiva los casos de violencia que se puedan presentar en la comunidad universitaria de la Universidad de Ciencias y Humanidades.

Artículo 2°: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional actualice el Reglamento aprobado en el Portal de Transparencia de la Universidad; asimismo, se garantice la comunicación a los alumnos.

Artículo 3°: DAR a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

CESAR AUGUSTO ÁNGELES CABALLERO... Rector de la Universidad de Ciencias y Humanidades (Fdo)
CARLOS RUBEN CAMPOMANES BRAVO... Secretario General de la Universidad de Ciencias y Humanidades (Fdo)